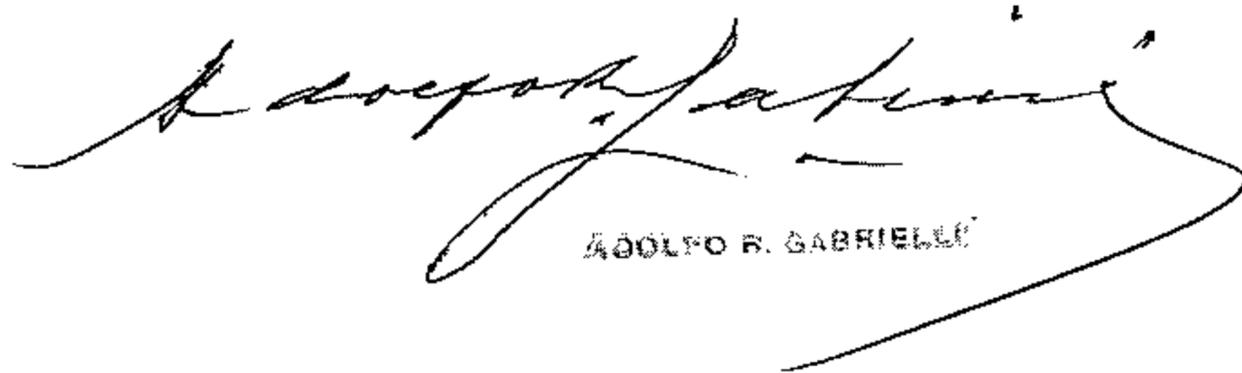


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de julio de 1978.-

Téngase presente y cúrsese nota de agradecimiento al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, y por su intermedio al señor Intendente Municipal de la ciudad de General Roca, haciéndole saber que las presentes actuaciones fueron recibidas en esta Corte Suprema el día 19 de julio ppdo., rigiendo a partir de esa fecha -conforme resulta del texto del artículo 1º de la Ordenanza Nº 87/78- la ampliación de la prórroga a que se refiere dicha Ordenanza.-

Regístrese, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

  
ADOLFO R. GABRIELLE